

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
EN AVENIDA ZENTENO, ARALIAS, AVENIDA DIEGO DE
ALMAGRO, AVENIDA RENÉ SORIANO, GUILLERMO
BÜHLER Y AVENIDA FRANCIA – OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0728 ./

PUERTO MONTT, 07 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 252 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.04.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 04.04.2022 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 21.03.2022 mediante OFICIO ORD N° 252 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se denomina “CORRIDA FAMILIAR COLOR RUN SPORT IS LIFE” y que afecta la Red Vial Básica de Osorno, por tanto, se requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados en:

- a) AVDA. ZENTENO ENTRE ARALIAS Y AVDA. DIEGO DE ALMAGRO;
 - b) AVDA. DIEGO DE ALMAGRO ENTRE AVDA. ZENTENO Y AVDA. RENÉ SORIANO;
 - c) AVDA. DIEGO DE ALMAGRO ENTRE GUILLERMO BÜHLER Y AVDA. RENÉ SORIANO;
 - d) AVDA. RENÉ SORIANO ENTRE AVDA. DIEGO DE ALMAGRO Y AVDA. FRANCIA;
 - e) AVDA. FRANCIA ENTRE AVDA. RENÉ SORIANO Y AVDA. ZENTENO Y
 - f) AVDA. ZENTENO ENTRE AVDA. FRANCIA Y AVDA. DIEGO DE ALMAGRO
- EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2022, EN JORNADA DE 11:00 HRS A 12:00 HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Avda. Zenteno entre Aralias y Avda. Diego De Almagro; Avda. Diego De Almagro entre Avda. Zenteno y Avda. René Soriano; Avda. Diego De Almagro entre Guillermo Bühler y Avda. René Soriano; Avda. René Soriano entre Avda. Diego De Almagro y Avda. Francia; Avda. Francia entre Avda. René Soriano y Avda. Zenteno y Avda. Zenteno entre Avda. Francia Y Avda. Diego De Almagro , para la ejecución de la actividad a realizar “CORRIDA FAMILIAR COLOR RUN SPORT IS LIFE” y que se realizará el día 10 de abril, en jornada de 11:00 hrs a 12:00 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, el COLEGIO OSORNO COLLEGE, RUT: 70.000.470 – 8, cuyo Representante Legal es LUIS MUÑOZ BARRIGA.

4.- El Colegio Osorno College, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello puede ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

FYR/PFR/PCC/Iso
Distribución:
Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

